en la localidad dicha de Trobajo del Cerecedo, los beneficios concedidos en la Orden de 27 de julio de 1968 del Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V I, muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa Fernando Moragas Elias, pasando en lo sucestvo a denominarse «Dauro, S. A.».

fimo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por la Entidad «Dauro, S. A.», cuyo Presidente es don Fernando Moragas Elias, se acuerda confirmar la concesión de beneficios del grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, otorgados por la Orden de 28 de febrero de 1968 a una industria de concentración de suero de leche de oveja en Polencia (continta).

una industria de concentración de suero de leche de oveja en Palencia (capital).

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de marzo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de abril siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a aquella industria de don Fernando Moragas Elías en nombre de sociedad a constituir previamente clasificada en Zona de Preferente Localización Industrial

trial Agraria,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, acepta el cambio de titularidad de la industria de que se trata, recogidos en la Orden de 26 de marzo de 1968 («Boletin Oficial recogidos en la Orden de 26 de marzo de 1968 (Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril siguiente), a la Empresa aDauro, S. A.», emplazada en Palencia (capital), cuyos beneficios fiscales se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Facovex, S. A.», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 21 de noviembre de 1966.

de 21 de noviembre de 1966.

Ilmo, Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de marzo de 1969 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de este Ministerio de 19 de octubre de 1965 a favor de la Sociedad a constituir «Fábrica de Conservas Vegetales Extremeñas, S. A.» (FAVEX), para la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados y de deshidratación de productos agricolas en Valdivia (Badajoz); industria a la que se autorizó el cambio de titularidad por Orden de 30 de diciembre de 1967, en el sentido de que los beneficios concedidos pasaron a la nueva razón social «Facovex, S. A.»,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Facovex, S. A.», y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1967), la que queda hin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas; beneficios que le fueron transferidos por virtud de la Orden de Agricultura de 30 de diciembre de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

Espinosa san Martin

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Felipe Corchero, S. A.», de los bene-ficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 9 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de marzo de 1969 por la que se anulan la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en Zona

de Preferente Localización Industrial Agraria, expresadas en la Orden de ese Ministerio de 20 de septiembre de 1967, a la Empresa «Felipe Corchero, S. A.», a constituir, por la industria de planta de deshidratación de productos agricolas y obtención de mostos concentrados en Montijo (Badajoz), por no haberse cumplido lo dispuesto en la citada Orden,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa efelipe Corchero, S. A.», de Montijo (Badajoz), y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 9 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre siguiente), la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Entidad aPhoenix Assurance Company Limiteds (E-49), de nacionalidad inglesa, para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 10.048.216 libras con 10 chelines.

Ilmo, Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa ePhoenix Assurance Company Limited», se ha solicitado la autorización para utilizar como cifra de capital social, suscrito y desembolsado, la de 10.048.216 libras con 10 chelines, acordada por su sede central, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. L.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Delegación General para España de «Phoenix Assurance Company Limited», para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado, la de 10.048.216 libras con 10 chelines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José Maria Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se autoriza a la Entidad et a Vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros (C-205) para operar en el seguro de vida y riesgos complementarios bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.

limo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros tla Vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros, en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida y riesgos complementarios bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a cla vasco-Navarra, Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros, para operar en el indicado seguro, con aprobación de la documentación presentada.

mentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., El Subsecretario, José
Maria Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 45, concedida al aBanco del Norceste, S. A.D., para la apertura de cuentas restringidas de recondación de tributos en el establecimiento que se in-

Visto el escrito formulado por el «Banco del Noroeste, S. A.»,

visto el escrito formulado por el abanco del Nordeste, s. N.B., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 45, concedida en 14 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampilada al siguiente establecimiento: